

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROFORESTAL LOCAL

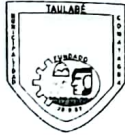
La **MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ**, Departamento de Comayagua, que para efectos de este instrumento se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada por **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad hondureña **0318-1970-00292**, con domicilio en el Municipio de Taulabé, acreditado según Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el día 20 de diciembre de 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Taulabé, según el Artículo 44 de la Ley de Municipalidades; por otra parte, **PROYECTO ALDEA GLOBAL**, quien en lo sucesivo se denominará como “**PAG**”, legalmente constituida con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución número 50-86 de fecha 22 de julio de 1,986, representado por **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA**, actuando en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Máster en Dirección Empresarial y Comercio, con tarjeta de identidad hondureña No. 0318-1972-00658, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en pleno uso de facultades y en ejercicio de sus derechos para celebrar este tipo de actos y/o convenios.

Los dos denominados en su conjunto como “**LAS PARTES**”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, bajo los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO:

I

Que la **Corporación Municipal** es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medioambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Señor Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos, previo aprobación de la Corporación Municipal.



Que en el artículo 12 A, de la Ley de Municipalidades, se establece la libre administración de los recursos y la elaboración, aprobación, ejecución y administración del presupuesto por parte de las autoridades locales basadas en el apostolado institucional de la Autonomía Municipal.

Que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al Municipio de Taulabé y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

Que según Artículo 120, conforme a la reforma 143-2009 de la Ley de Municipalidades, toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal, que proyecte cualquier entidad estatal, privada u organización no gubernamental (ONG) y otras similares, deberá estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Municipalidad de Taulabé destinará fondos para inversiones que mejoren las condiciones y medios de vida locales, mediante proyectos productivos que generen un impacto positivo en el medio ambiente y la economía de las comunidades y sus pobladores.

II

Que PAG apoya, a través de proyectos de desarrollo, atención y respuesta a las diversas situaciones de índole social, ambiental y económica que originan necesidades, vulnerabilidad y falta de oportunidades en el país.

Que PAG ha decidido establecer un marco de cooperación con los gobiernos locales para fomentar el desarrollo y la sostenibilidad de la producción agroforestal local, con un enfoque integral en la mejora de las condiciones ambientales y económicas de las comunidades beneficiarias.

Que PAG reconoce el potencial de los proyectos agroforestales para fortalecer la capacidad técnica y operativa de las comunidades, fomentar la diversificación económica que generen nuevas fuentes de ingresos, promover la economía circular y la resiliencia comunitaria y crear un impacto positivo en el medio ambiente.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** se registrá bajo el tenor y clausulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: PODER DE REPRESENTACIÓN:

El Señor **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO**, en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Taulabé, del Departamento de Comayagua, manifiesta que la Corporación Municipal acordó celebrar el presente convenio y autorizó la firma de este.

Por otra parte, al Señor **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA**, se le otorgó un Poder General de Administración, Representación y de Riguroso Dominio, con la potestad para representar a la Asociación Civil Proyecto Aldea Global en toda clase de negocios, contratos y asuntos relacionados con los fines de la Asociación y a tal efecto, toda facultad contenida en el Artículo 1982 del Código Civil Hondureño.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

Establecer el mecanismo de coordinación para la ejecución del Proyecto denominado: **“PROYECTO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROFORESTAL”**, mancomunado entre **LA MUNICIPALIDAD** y **PAG**.

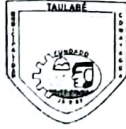
CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN:

A través del Presente Convenio se busca contribuir al desarrollo sostenible municipal para superar sus desafíos, alineando los objetivos medioambientales con los beneficios económicos para las comunidades locales, en un esfuerzo conjunto para promover un futuro más justo y próspero.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD. -

- a) Entregar a PAG una Certificación de Compromiso de Contrapartida Municipal para la Implementación del Proyecto.
- b) Liderar la implementación del Proyecto, que en el marco de este Convenio se considere.
- c) Gestionar y poner a disposición del proyecto la cantidad de **L. 473,810.00.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil ocho cientos diez Lempiras)** para la implementación del Proyecto, según se describe en el cuadro a continuación:



Especie	Cantidad	Precio por planta	Aporte Municipal por planta	Aporte Municipal por especie
Limón	5,000	75.00	50.00	250,000.00
Aguacate Hass	1,318	90.00	60.00	79,080.00
Aguacate Antillano	150	90.00	60.00	9,000.00
Rambután	1,129	120.00	80.00	90,320.00
Nance	39	75.00	50.00	1,950.00
Maracuyá	10	30.00	20.00	200.00
Naranja	181	90.00	60.00	10,860.00
Mandarina	383	90.00	60.00	22,980.00
Mango	65	90.00	60.00	3,900.00
Guanábana	92	90.00	60.00	5,520.00
TOTAL	8,367			473,810.00

Realizar las gestiones pertinentes para garantizar el desarrollo oportuno de las intervenciones, previo a su inicio.

- d) Cubrir los gastos adicionales que surjan, incluyendo imprevistos, que no se encuentren considerados en el Plan de Actividades, para lograr concluir el Proyecto.

PAG. -

- a) Aportar con la cantidad de **L. 236,905.00 (Doscientos treinta y seis mil novecientos cinco Lempiras)** para cubrir el costo total de las plantas para la implementación del proyecto, conforme cuadro adjunto:

Especie	Cantidad	Precio por planta	Aporte de PAG por planta	Aporte PAG
Limón	5,000	75.00	25.00	125,000.00
Aguacate Hass	1,318	90.00	30.00	39,540.00
Aguacate Antillano	150	90.00	30.00	4,500.00
Rambután	1,129	120.00	40.00	45,160.00
Nance	39	75.00	25.00	975.00
Maracuyá	10	30.00	10.00	100.00
Naranja	181	90.00	30.00	5,430.00



Especie	Cantidad	Precio por planta	Aporte de PAG por planta	Aporte PAG
Mandarina	383	90.00	30.00	11,490.00
Mango	65	90.00	30.00	1,950.00
Guanábana	92	90.00	30.00	2,760.00
TOTAL	8,367			236,905.00

- b) Proporcionar la asistencia técnica adecuada y la logística requerida para la implementación del Proyecto, según lo convenido.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

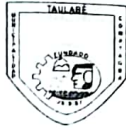
- a) Las partes se comprometen con mantener una comunicación fluida y una relación armoniosa basada en la confianza y la transparencia mutua.
- b) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.
- c) Designar un enlace por cada una de Las Partes para el seguimiento e implementación del proyecto.
- d) Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre Las Partes.
- e) Facilitar mecanismos que permitan desarrollar las acciones y sinergias establecidas en el presente Convenio.
- f) Proporcionar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la implementación del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de Las Partes, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo y formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento. b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las cláusulas. c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su cumplimiento.



CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:

El presente Convenio se hará efectivo a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia de doce meses, no obstante; podrá ser objeto de modificación previo acuerdo entre Las Partes.

CLAÚSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:

Si llegare a existir alguna controversia o conflicto con motivo de la ejecución del presente Convenio, éstas deberán ser solucionadas por la vía del buen entendimiento entre Las Partes y, en caso de no lograr acuerdos, quedarán las vías legales expeditas para reclamar cualquier derecho que se considere.

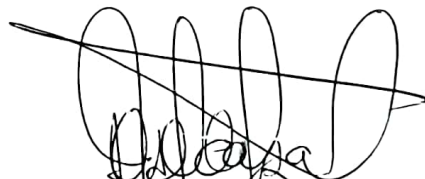
CLAÚSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN:

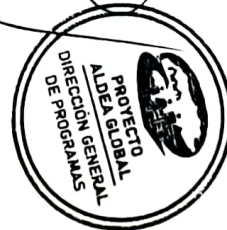
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a velar por su cumplimiento.

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, se firman en este mismo acto dos ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de Las Partes, en el día cuatro de diciembre de dos mil veinte y cuatro, en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, Honduras.



DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO
Alcalde Municipal de Taulabé



JOSÉ VIDALLANZA CARDONA
Director General de Programas PAG



República de Honduras C.A.
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua


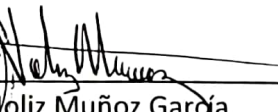
Telefax. 2784-5076 – Telefax. 2784-5815
secretariamunicipalidadtaulabe@gmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Taulabé, Departamento de Comayagua se permite transcribir el Acuerdo Municipal, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 740 del día viernes 13 de diciembre del 2024, ubicado en los folios N° 336 y 337 del Libro de Actas de Corporación Tomo N° 06 que literalmente dice: ACUERDO MUNICIPAL: Acta No. 740, Punto No.11, Acuerdo No.01 La Honorable Corporación Municipal con la presencia del Señor Alcalde Municipal Denis Omar Membreño Galindo, Vice Alcalde Jeyson Gerardo Molina Suazo – Ausente con Excusa y los siguientes Regidores por su orden: 1. Juan Adalberto Deras Mejia, 2. Mirna Rosana Cruz Pineda, 3. Delia Geraldina Medina Galindo, 4. Nahun Edgardo Sandoval Márquez, 5. Jose Yobani Alas Madrid, 6. Andrea Concepción Bustillo Portillo, 7. Jesús Amilcar Cortez Giron, 8. Enma Francisca Polanco Bu; en uso de sus facultades: Por unanimidad acuerda de efecto inmediato, aprobar y autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Taulabé y la Asociación de Sociedad Civil Proyecto Aldea Global (PAG) para la implementación del Proyecto de apoyo a la Producción Agroforestal Local. Con responsabilidad de la Municipalidad de dar una contrapartida municipal de L. 473,810.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos diez lempiras exactos) y por parte del Proyecto Aldea Global de L. 236,905.00 (Doscientos treinta y seis mil novecientos cinco lempiras exactos). Con una vigencia de doce meses, pudiendo ser objeto de modificación, previo acuerdo entre las partes.

Extendida en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de diciembre del año dos mil Veinticuatro.



SECRETARIA Noliz Muñoz García
Secretaria Municipal
Taulabé, Comayagua